



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO CONVOCADO POR ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 2017.

Por Orden de 23 de febrero de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades se convocó procedimiento extraordinario para la selección de personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El artículo 2.2.4 de la citada Orden establece que con carácter previo a la realización de las pruebas de aptitud, aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española y el idioma oficial de su Estado de nacionalidad no sea el castellano, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.

Designar como miembros de la Comisión de Valoración de aspirantes, para la realización de la prueba de conocimiento de castellano establecida en el



apartado 2.2.4 de la citada Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 23 de febrero de 2017, a los siguientes funcionarios:

Presidenta:

D^a. M^a de los Desamparados Crespo Ortuño.

Vocales:

D^a Cristina Sánchez Martínez

D^a. M^a Soledad Navarro Sánchez.

SEGUNDO. Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

(Firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
Enrique Ujaldón Benítez.

